

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **CONVOCATORIA CAS N°002-2025-PATPAL-FBB**

*f*

*g*

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Patronato del Parque de las leyendas –Felipe Benavides Barreda  
RUC N°: 20125645039

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. Parque de las leyendas N°580, 582,586 – San Miguel.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad temporal, a través del presente Proceso de Selección **CAS N° 002-2025-PATPAL-FBB** al siguiente personal que reúna los requisitos establecidos en el requerimiento del área solicitante de la entidad para ocupar el puesto que se describe en el siguiente cuadro:



CARGOS PARA EL PROCESO CAS 002-2025 CAS TRANSITORIO					
CODIGO POSTULACION	CARGO	SEDE	AREA DEPENDENCIA	PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL
037-2025	PROFESIONAL I-ABOGADO	SAN MIGUEL	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	1	7,000.00
038-2025	TECNICO ADMINISTRATIVO	SAN MIGUEL		1	2,500.00
039-2025	ABOGADO	SAN MIGUEL	OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	6,000.00
040-2025	TECNICO ADMINISTRATIVO			1	3,200.00
041-2025	APOYO ADMINISTRATIVO	SAN MIGUEL	OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	1	3,000.00
042-2025	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SAN MIGUEL		1	3,500.00
043-2025	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HUACHIPA		1	4,000.00
				<b>7</b>	

#### 1.4 ORGANO ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Comité de Selección para contratación administrativa de servicios (CAS)

#### 1.5 BASE LEGAL

- 1.5.1 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.5.2 Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- 1.5.3 Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.5.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.5.5 Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP – Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.5.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.
- 1.5.7 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, resolución que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- 1.5.8 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N 012-2024-PCM-SIP, que aprueba la Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública.

- 1.5.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-2022-ATU-PE, que aprueba la Directiva que regula el Procedimiento de Convocatoria, Selección y Contratación de Servidores/as sujetos/as al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- 1.5.10 Resolución de Gerencia General N° 87-2023-ATU/GG, que aprueba la versión V02 del “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU”.
- 1.5.11 Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración.
- 1.5.12 Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

Las normas contempladas incluyen sus respectivas modificaciones, ampliaciones y/o disposiciones conexas, de ser el caso.

**1.6 Perfil del puesto**

Los requisitos correspondientes al presente Proceso de Selección **CAS N° 002-2025-PATPAL-FBB** se encuentran detallados en el requerimiento para cada plaza que se adjunta al presente.

**1.7 Número de posiciones a convocarse**

Se convoca 7 posiciones vacantes para las diferentes áreas laborales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

**1.8 Condiciones del puesto**

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Av. Parque de las Leyendas N°580, 582,586 – San Miguel Av. Las Torres s/n Ate, Vitarte, Lima
Compensación	De acuerdo al Anexo de requerimiento del área usuaria
Horario (*)	Conforme establezca el área usuaria.
Disponibilidad del puesto	Vacante
Duración del Contrato	Noventa (90) días sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad del servicio.

(\*) Al momento de la vinculación se informará horario de trabajo

**CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO**

**2.1 Cronograma detallado**

El Proceso de Selección CAS N° 002-2025-PATPAL-FBB (en adelante “proceso”) se rige por el **Cronograma y etapas del proceso** publicado en el Portal Institucional de la Entidad. El cronograma establecido, contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional ([www.leyendas.gob.pe/](http://www.leyendas.gob.pe/))

- a) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso en la página web de la Entidad con la finalidad de asegurar una positiva comunicación para el proceso en mención.
- b) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- c) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
- d) Solo se podrá postular a un puesto, de advertirse dos o más postulaciones por parte de un mismo postulante al presente Concurso CAS, será causal de descalificación automática del postulante.

**2.2 Descripción del proceso y su modalidad**

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, los mismos que se describen a continuación:

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	DESCRIPCIÓN
1	Postulación, presentación y revisión de cumplimiento de requisitos.	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Revisión de cumplimiento de requisitos del perfil del puesto
2	Evaluación de Curriculum Vitae Documentado	35.00	50.00	Calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes.
3	Entrevista Personal	35.00	50.00	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto.

### 2.3 Forma de presentación y ejecución:

- a) La postulación se realizará de forma presencial en las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda en las fechas indicadas en el cronograma. (puerta 3)
- b) La presentación de la documentación deberá ser presentada obligatoriamente en el siguiente orden:
1. Anexo 01.- Ficha de Postulación
  2. Curriculum vitae documentado
  3. Anexo 01-A.- Carta de Presentación del Postulante
  4. Anexo 02.- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
  5. Anexo 03.- Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades.
  6. Anexo 04.- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
  7. Anexo 04-A.- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
  8. Anexo 05.-Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- c) La Entrevista Personal se ejecutará de manera presencial, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el Portal Institucional.
- d) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos/as postulantes que declaren en el ANEXO N° 01 “Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)” tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.

### 2.4 Evaluaciones y criterios de evaluación

#### 2.4.1 Postulación y revisión de cumplimiento de requisitos

- a) **Criterios de Calificación:** Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso los cuales tienen carácter de declaración jurada y será sujeta a fiscalización posterior.  
El perfil de puesto convocado exige el cumplimiento de todos los requisitos, los mismos que deberán ser declarados al momento de **la postulación.**
- b) **Evaluación curricular:** Los/las postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el requerimiento serán convocados para la entrevista personal.

**IMPORTANTE**

- El/la postulante será responsable de los datos consignados en su Curriculum Vitae y anexos, los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el/la postulante el único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Patronato del Parque de las Leyendas - FBB; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- Si los/las postulantes son Licenciados/as de las Fuerzas Armadas deberán consignar la información en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" con la finalidad de obtener la Bonificación correspondiente.
- Si el/la postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel deberá declarar el Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".
- Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, **serán validados en la etapa de Evaluación Curricular**; en ese sentido, deberá presentar la información sustentatoria correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.

**2.4.2 Evaluación Curricular**

**a) Ejecución: Solo se revisará los currículos documentados**

Se evaluará el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" y la documentación presentada (solo copias simples) por los/las postulantes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica, en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatoria que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el Aplicativo de Reclutamiento y/o en el **Anexo N° 01** "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".

- Los/las postulantes deben remitir la documentación curricular sustentatoria debidamente foliado, en un folder y dentro de un sobre manila cerrado, indicando en el sobre lo siguiente:

**CONVOCATORIA CAS N° 002-2025-PATPAL-FBB**  
**PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS -FELIPE BENAVIDES BARREDA**

Señor:  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Apellidos y Nombres:.....

DNI N° .....

Puesto: (nombre del puesto -área al cual postula)

Código de Postulación:.....

N° de folios: .....

Considerando el siguiente orden:

1. Anexo N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" debidamente **firmado en el campo correspondiente dentro del formato** caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO**.
2. Curriculum Vitae debidamente firmado por el postulante, adjuntando la documentación sustentatoria solo en copias simples, las cuales no serán devueltas a los postulantes.
3. Declaraciones Juradas debidamente firmadas **en el campo correspondiente dentro del formato;** caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO**.

**b) Criterios de Calificación**

Para ser considerado en la siguiente etapa, los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato "**Criterios de evaluación curricular**", según lo siguiente:

Acreditación del cumplimiento del Perfil	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Deportista Calificado de Alto Nivel

Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder

Experiencia Profesional

Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.  
El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, **deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.** Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:  
  
Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiriera la condición de Egresado.  
  
Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.  
  
Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

f  
ep



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

<p>Colegiatura/Habilitación</p>	<p>En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.</p>
<p>Cursos y Programas de Especialización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios <b>deben ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas.</b></li> <li>- Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil.</li> <li>- Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.</li> <li>- En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale adieciséis (16) horas lectivas.</li> <li>- De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.</li> </ul>
<p>Conocimientos de Ofimática e Idiomas</p>	<p>Deberá consignarse al momento de la postulación en el Anexo N° 01 "Ficha de Postulación (Ficha Resumen Curricular)".</p>

Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de treinta y cinco (35.00) puntos y máxima de cincuenta (50.00) para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.



EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular	35.00	50.00

La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará, conforme al artículo 7° del reglamento de la ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición “califica” o “apto” en la evaluación curricular.

c) **Publicación:** Los/las postulantes que obtengan el Puntaje Mínimo Aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista Personal).

d) **IMPORTANTE**

- El/la postulante será responsable de la información consignada en la “Ficha de Postulación (Ficha Resumen Curricular)”, el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.
- En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar copia certificada del documento. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma del traductor (debidamente identificado).

### 2.4.3 Entrevista Personal

a) **Ejecución:** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aprobados/as en la evaluación anterior.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional, la cual será definida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y comunicada oportunamente.

No habrá tolerancia de tiempo en el Rol de Entrevista. El postulante deberá estar a la hora señalada en el cronograma o aviso, que para tal fin se publicará en la página web de la entidad, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

**Criterios de Calificación**

El/la postulante será considerado "Aprobado" siempre que obtenga una puntuación entre treinta (35.00) y cuarenta (50.00) puntos.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	35.00	50.00

**c) IMPORTANTE**

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- En caso existan discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinado postulante, entre los miembros del comité, el área usuaria tiene el voto dirimente.

**2.5 Resultados del proceso**

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de las evaluaciones anteriores, considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE MÉRITOS**

PUNTAJE TOTAL		BONIFICACIONES				PUNTAJE FINAL
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total		<b>NO CORRESPONDE</b>	=	Puntaje Final
<b>Evaluación Curricular (*)</b>	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	<b>Si corresponde Bonificación Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese resultado</b>	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	=	Puntaje Final

(\*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular, de corresponder, pudiendo encontrarse enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha Ley.

**Criterios de Calificación**

- a) En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
- b) Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal.
- c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciados de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, será considerado como **"GANADOR/A"** de la convocatoria.
- e) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- f) El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causa objetivas imputables a él, se procederá a llamar al siguiente postulante según el orden de mérito.

**2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel**

**2.6.1 Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento**

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%